

Fíjese a la fecha de la firma electrónica,
El Alcalde

ANUNCIO

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA.-

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 97/2018 de 8 de junio, considerando que este Ayuntamiento pretende fomentar el desarrollo de proyectos de formación de interés general para este municipio, poniendo a disposición de los interesados el uso de espacios para dicho cometido, se ha acordado los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERA.- Aprobar la Convocatoria y Bases que la regirán del uso de espacios del Centro de Formación de Fuentes de Andalucía para el desarrollo de proyectos de formación durante el Curso 2018/2019.


BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA DE USO DE ESPACIOS DEL CENTRO DE FORMACION DE FUENTES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACION DURANTE EL CURSO 2018/2019.-

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA.

1.1.- El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, mediante las presentes bases regula el uso de dos espacios del Centro de Formación de Fuentes de Andalucía, sito en c/ San Sebastián nº 14 de esta localidad, en régimen de concurrencia competitiva, destinado a empresas y autónomos para el desarrollo de proyectos de formación de interés general para este municipio (academias o escuelas de idiomas, formación para el empleo, formación dual,...) durante el curso 2018/2019 (desde 01/09/2018 a 30/06/2019), en los términos señalados en el apartado 7 de estas bases.

1.2.- La convocatoria y el uso se regirá por las presentes Bases y, supletoriamente, por la siguiente legislación aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la normativa de desarrollo en cuanto a la adjudicación y formalización del contrato con el usuario.*
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en cuanto al uso de las instalaciones. Así mismo la Concejalía Delegada de Cultura podrá dictar instrucciones de orden interno y obligado cumplimiento para el buen uso de las instalaciones y la coordinación de las actividades.*
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación:	3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Martinez Galan	Firmado	11/06/2018 13:05:37	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==			

2.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

Podrán concurrir a esta convocatoria las empresas y autónomos, que desarrollen proyectos de formación, que atendiendo a los criterios que se recogen en las presentes Bases, resulte de interés para el municipio de Fuentes de Andalucía.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Las empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, deben estar legalmente constituidas, en su caso; estar al corriente con la Hacienda Pública local, autonómica, estatal y de la Seguridad Social. Las empresas están obligadas a darse de alta en Régimen General o de Autónomos.

2. No estar incurso las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de contratar con la Administración Pública.

3. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro deben de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Fuentes de Andalucía.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentará una solicitud a la que habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante y del D.N.I de su representante.

- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.


- Proyecto de la actividad a desarrollar por el que se solicita el espacio, las necesidades de utilización del mismo, indicando calendario y número de participantes previstos.

- Currículum vitae de los docentes.

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía podrá requerir conforme a los requisitos y efectos de la Base 5, párrafo segundo, la aportación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes, como mejora de la solicitud para valorar las peticiones y proyectos.

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación oportuna, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, así como en la web municipal (www.fuentesdeandalucia.org).

Código Seguro De Verificación:	3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Martinez Galan	Firmado	11/06/2018 13:05:37	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==			

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

6.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La instrucción del procedimiento de uso de espacios para formación corresponderá a la Delegación de Promoción Económica y Formación. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El expediente contendrá el informe técnico en el que conste que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para resultar adjudicatario.

La propuesta de concesión se formulará al Sr. Alcalde Presidente que será el órgano competente para la autorización del uso de espacios, formalizándose posteriormente mediante la suscripción de un convenio o acuerdo de cesión de uso.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses.

El plazo se computará a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de autorización.


7.- REQUISITOS DEL PROYECTO ESPECÍFICO PARA EL QUE SE SOLICITA EL USO DE ESPACIOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN.

El proyecto deberá tener el siguiente contenido:

7.1.- Actividad de carácter social, cultural, formativo y/o de ocio de interés general para la población potencial del municipio de Fuentes de Andalucía y de su entorno de influencia, haciendo mención a los destinatarios preferentes:

- 1. Proyectos dirigidos a la infancia y/o a la adolescencia.*
- 2. Proyectos dirigidos a la población adulta.*
- 3. Proyectos dirigidos a los mayores activos.*

Debe contener una justificación cualitativa de la necesidad de la puesta en marcha del proyecto (fundamentación sobre la necesidad de crear el programa) o de su continuidad (en el caso de proyectos consolidados), la denominación del proyecto o actividad, tipo de proyecto, duración, calendario de ejecución, lugar de celebración, público al que se dirige, objetivos, metodología, recursos, descripción detallada del proyecto y evaluación.

Código Seguro De Verificación:	3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Martínez Galan	Firmado	11/06/2018 13:05:37	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==			

7.2 Compromisos por la entidad solicitante:

1. Compromiso de la plena responsabilidad del control, seguridad y organización de los alumnos a su cargo.

En el caso de talleres infantiles, compromiso de que los alumnos no podrán abandonar el aula hasta que hayan sido recogidos por sus padres o tutores legales; si existiera falta de puntualidad reiterada por parte de estos, se informará a la Delegación de Cultura para que proceda según corresponda.

2. Compromiso de recuperar las clases no impartidas en las fechas y horas previstas.

3. Compromiso de formar parte de Programación de la Delegación de Cultura y autorización para su divulgación.

7.2.- Número de participantes que se estima que podrán participar.

Se deberá señalar el número mínimo para el mantenimiento de la actividad, que podrá ser inferior a 8 alumnos.

7.3.- Régimen Económico.

Se fijará el coste que deberá sufragar el alumnado mensualmente, cuya cuota máxima no podrá ser superior 60 euros/mes (2 horas semanales).

Las entidades adjudicatarias estarán obligadas al pago de las tasas de acuerdo a las Ordenanzas Municipales aprobadas al efecto.

7.4.- Horarios y días de la actividad propuesta con expresión de las AULAS necesarias para la prestación de las que se ofrecen en la presente convocatoria.

La Delegación promoverá, en caso de la presentación de dos proyectos coincidentes en contenido, fechas y horario, la no simultaneidad de los mismos; en caso de no ser posible el acuerdo, la Delegación decidirá entre ellos en base al resto de criterios establecidos en las presentes bases.

La Delegación, previo acuerdo con el adjudicatario, podrá ampliar a lo largo del curso la oferta existente de un taller y/o la modificación de los horarios propuestos, para cubrir la posible demanda existente.

7.5.- Compromiso de elaborar una memoria a la finalización del curso.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN


Se establecen como criterios de valoración por la Delegación los siguientes:

1. La adecuación preferente de los proyectos a los contenidos del objeto y finalidad de la convocatoria. (Hasta 10 puntos)

2. La calidad técnica del proyecto presentado, de conformidad con los requisitos exigidos en la Base 7. 1. (Hasta 30 puntos)

3. Mejoras en coste económico para el alumnado que se matricule en dichas actividades (Hasta 20 puntos)

4. Se valorará la experiencia demostrable y formación académica del profesorado encargado de impartir las actividades y talleres. (Hasta 20 puntos)

Código Seguro De Verificación:	3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Martínez Galan	Firmado	11/06/2018 13:05:37	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==			

5. Se valorará la continuidad de proyectos iniciados en cursos anteriores. (Hasta 10 puntos)

6. Por aportación de Certificaciones, homologaciones, acreditaciones y marcas de calidad. (Hasta 10 puntos)

9.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CESIONARIAS.

Las entidades cesionarias de espacios municipales adquieren las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades o programas objeto del Proyecto en los plazos establecidos.
2. Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Delegación de Cultura y la Intervención municipal al objeto de supervisar el ejercicio de la actividad.

3. Cumplir las condiciones que se determinan en las presentes Bases.

10.- REVOCACIÓN DEL USO DEL ESPACIO.

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía procederá a la revocación del uso de las instalaciones, en los siguientes supuestos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos.

2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se concedió.

3. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo del uso.

4. Incumplimiento reiterado de los requisitos establecidos en el punto 7.1 de las presentes bases.

11.- ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS.


1.- Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

2.- Para el cómputo de los plazos se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Dar publicidad a la presente convocatoria mediante su exposición en Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.fuentesdeandalucia.org).

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Fuentes de Andalucía a la fecha de la firma electrónica.-

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Martínez Galan	Firmado	11/06/2018 13:05:37	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3owXrnDxhcoKgA0brJJLww==			